

Xalapa, Veracruz a 14 de julio 2021
No. 83

Improcedente el recuento total respecto de los resultados del Cómputo Municipal de la elección de Presidente Municipal en Landero y Coss, Veracruz

En sesión virtual el Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), determinó en el incidente de recuento del Recurso de Inconformidad (RIN) 3 del año en curso no procede un nuevo recuento total ahora en sede jurisdiccional, en principio, porque las causas que pretenden para ello, no se encuentran previstas en la ley.

En el incidente de recuento total de votos planteado por el PAN y el PRI, respecto de los resultados del Cómputo Municipal de la elección de Presidente Municipal en Landero y Coss, Veracruz, pretende un nuevo recuento total de votos ahora en sede jurisdiccional, esencialmente, porque considera que existió una incorrecta calificación de los votos reservados durante el recuento por parte de los miembros del Consejo Municipal por no aplicar un mismo criterio para la calificación de los mismos.

La pretensión final de la parte incidentista es que este Tribunal con motivo del recuento solicitado, exclusivamente realice una nueva valoración y calificación de los votos reservados durante el recuento en sede administrativa, lo que, en el caso, ya no es susceptible de aclararse o dilucidar solo mediante un nuevo recuento total.

Pues este Tribunal ha agotado los medios posibles o diligencias de requerimiento suficientes para estar en posibilidades de contar con tales constancias documentales, que le permitan, en caso de resultar procedente, dilucidar tal pretensión final al resolver en definitiva el fondo del presente asunto y que constituye la misma pretensión.

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx